

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTEPONA 2008

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y GESTION DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE ESTEPONA

1.- RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

La orden de retirada de los vehículos por infracción a las normas establecidas, será dada, una vez extendido el correspondiente boletín de denuncia, por la Policía Local.

La retirada de vehículos se realizará conforme a la Instrucción del Cuerpo nº17/07, que se adjunta como **ANEXO I.**

2.- ENTREGA DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS

2.1.- La restitución del vehículo podrá hacerse directamente al titular o persona autorizada por éste, previa las comprobaciones relativas a su personalidad y una vez presente el justificante de pago o depósito, cuando hubiera lugar.

2.2.- Los extranjeros, no residentes en España, antes de la retirada del vehículo del depósito municipal, deberá certificar además el pago de la sanción impuesta así estipulada reglamentariamente.

2.3.- No serán devueltos a sus propietarios ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida mientras no se haya justificado el pago de las tarifas fijadas en las Ordenanzas fiscales, salvo que en el caso de haberse interpuesto reclamación fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y forma prevista en la legislación vigente.

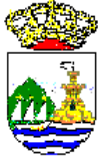
3.- VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA.

3.1.-La concesionaria deberá cumplir con lo recogido en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de Diciembre, que regula la obligación de entregar el vehículo al final de su vida útil a un centro autorizado de tratamiento (C.A.T.), es decir:

a) Deberán mantener las zonas existentes del actual depósito municipal, adecuadas al número de vehículos a almacenar dotadas de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.

b) Mantener los equipos existentes en el actual depósito municipal, para el tratamiento de aguas, incluidas las pluviales.

3.2.- El Ayuntamiento cada tres meses, procederá a tramitar, por el procedimiento legalmente establecido, un expediente para la enajenación de los vehículos retirados de la vía pública por incumplimiento de la normativa vigente, que no hayan sido retirados por sus titulares o personas



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

autorizadas y no se hallen sujetos a algún expediente, conforme determina la Ley sobre Seguridad Vial, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas que le sean de aplicación, cuyo producto será ingresado en las arcas municipales.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1.- Medios materiales e instalaciones.

La adjudicataria deberá contar con los medios materiales e instalaciones suficientes e idóneos para la realización del servicio que se pretende contratar, estos medios materiales serán dedicados en exclusiva al cumplimiento del contrato.

4.1.1.- Vehículos.

Para la realización de este servicio el adjudicatario deberá disponer, en todo momento, al menos de los siguientes vehículos:

1 vehículo grúa de pala, capaz de transportar vehículos de hasta 3.500 kgs. Convenientemente homologado y autorizado.

1 vehículo grúa con plataforma homologado y autorizado, capaz de transportar vehículos automóviles y especiales de ≥ 3.500 kgs. De M.M.A. con dispositivos que permitan la retirada de los mismos incluso estando averiados.

Un remolque para motocicletas.

Un carrito elevador para equipamiento de grúas.

Ruedas de repuesto y correas de seguridad para sujección de vehículos.

Además, la concesionaria deberá disponer de los medios necesarios para la retirada de vehículos que no puedan ser remolcados.

Todos los vehículos grúa presentados deberán contar con menos de 5 años de antigüedad. Al final de la concesión el Ayuntamiento podrá optar por no adquirir los vehículos de la concesionaria o adquirirlos abonando el importe de pendiente de amortización o valor residual de los mismos.

Los anteriores irán equipados con los correspondientes medios mecánicos, (carrillos, gatos hidráulicos, barras, llaves, tensores y demás accesorios necesarios para realizar su función).

La carrocería será de color blanco, con bandas dameros adhesivas de 12 cm. de ancho, fondo blanco y cuadrados y cuadros azules de 4x4 cm. Reflectantes. En las puertas laterales llevarán inscritas las leyendas: "ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS" y en la zona central de éstas el escudo de la ciudad. En las zonas laterales y traseras llevarán, de forma claramente visible, el número de atención al cliente acompañada del logotipo "i" de información.

Las especificaciones técnicas que deberán cumplir los vehículos asignados al servicio se detallan en el **ANEXO II.**



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

4.1.2.- Instalaciones (Depósito de vehículos).

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de conservación el actual depósito de vehículos, manteniendo un servicio de vigilancia permanente, corrigiendo al inicio del contrato las deficiencias que se detecten y que se hayan provocado en el periodo comprendido entre el fin del contrato anterior y la nueva adjudicación del servicio.

Así mismo deberá disponer una zona para que el Servicio de Extinción y Salvamento realice prácticas de descargue al menos dos veces al mes, facilitando la concesionaria al menos dos vehículos abandonados y ya descontaminados al mes.

4.1.3.- Medios técnicos y materiales del vehículo.

Cada vehículo grúa deberá contar con una cámara de fotos debidamente preparada, para efectuar la toma que se considere necesaria por parte del Agente de la Policía Local que ordene la retirada del vehículo infractor y dos elementos inmovilizadores (“cepos”) uno para turismo y otro para camión, debidamente homologados.

Los vehículos grúa deberán portar adhesivos fijables al suelo, que deberán indicar: fecha y hora de la retirada, matrícula del vehículo retirado, teléfono de información para la recuperación de vehículo, e información adicional que se considere necesaria.

La grúa deberá llevar el correspondiente sistema de telecomunicaciones compatible con la frecuencia y canales que la Policía Local indique.

El vehículo grúa deberá contar con un sistema de telecomunicaciones compatible con la frecuencia y canales que la Policía Local indique.

El vehículo grúa deberá contar con un sistema de localización y posicionamiento (sistema GPS) compatible con el de la Policía Local de Estepona que permita a éstos situar a cada vehículo en tiempo real en el Municipio.

Llevarán como dotación dos extintores de incendios, de polvo ABC, con eficacia de 89 b.

Contarán con un foco trasero orientable, para facilitar las tareas de enganche nocturno.

La grúa deberán contar con el correspondiente puente lanza destellos.

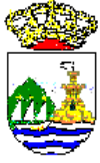
La Adjudicataria contará, de forma permanente con elementos de señalización y balizamiento que garantice la seguridad de los trabajadores y demás usuarios de la vía durante la ejecución de los trabajos. La señalización será homologada y de alto nivel de refracción (>1).

4.1.4.- Medios humanos.

Todo el personal tendrá dedicación plena y exclusiva a este servicio y deberá contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas, en cada caso encomendados.

Los vehículos grúa contarán con un conductor gruista, encargado de realizar todas las funciones de enganche y arrastre del vehículo infractor, hasta el depósito de los vehículos retirados, atendiendo las órdenes de retirada efectuadas por un Agente de la Policía Local.

El número de conductores será el que resulte necesario para cubrir de forma permanente el servicio. A tal efecto deberá tenerse en cuenta los correspondientes correturnos, vacaciones, enfermedades, absentismo, etc. de forma que quede garantizado en todo momento la prestación del servicio.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

El personal destinado al servicio de retirada de vehículos deberá contar con un uniforme normalizado adecuado para el trabajo, incluyendo prendas protectoras contra la lluvia, así como elementos reflectantes para el trabajo diurno y nocturno. Cada operario llevará un número de identificación propio y visible sobre el uniforme y leyendas identificativas del servicio que presta.

5.- HORARIO

El servicio de retirada de vehículos se prestará de acuerdo con el siguiente horario:

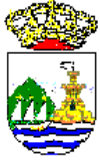
Las VEINTICUATRO (24) HORAS, del día durante todos los días del año contratado.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de vehículos de reserva para casos de avería.

6.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL.

Las operaciones que deberá efectuar como mínimo la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- 6.1.-** La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar el servicio de Grúa Municipal durante las 24 horas del día, durante todo el año, de forma ininterrumpida.
- 6.2.-** La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro para los daños que se pudieran ocasionar en los vehículos con motivo de su retirada y depósito.
- 6.3.-** La empresa adjudicataria se comprometerá a portar en lugar bien visible la leyenda y/o anagrama que el Ayuntamiento disponga.
- 6.4.-** La empresa adjudicataria se dotará del personal administrativo cualificado, así como de los medios informáticos necesarios para la cuantificación y gestión del servicio.
- 6.5.-** La Policía Local dispondrá de un número de teléfono de la empresa adjudicataria, atendido durante 24 horas al día y durante todos los días del año, para poder realizar llamadas a fin de requerir el servicio del mismo de forma extraordinaria, que será encomendado en todo caso por dicho Cuerpo y fundamentalmente(sin carácter exhaustivo) en los siguientes casos:
 - 6.5.1.1.-** Vehículos accidentados o incendiados.
 - 6.5.1.2.-** Vehículos que entorpezcan la instalación de los puestos en los mercadillos semanales.
 - 6.5.1.3.-** Vehículos que obstaculicen o pongan en peligro la circulación o atenten contra la seguridad vial.
 - 6.5.1.4.-** Vehículos que estén estacionados frente a vados permanentes debidamente señalizados, y que impidan la salida o entrada a otros cuando la legislación lo contemple.
 - 6.5.1.5.-** Vehículos estacionados en zonas que dificulten el paso a cabalgatas, encierros, maratones, y, en general, cualquier acto deportivo, cultura, trabajos de limpieza, señalización, poda, etc, que sean de interés municipal y que se hayan señalado previamente.
 - 6.5.1.6.-** Vehículos que se inmovilicen en aplicación de la legislación vigente.
 - 6.5.1.7.-** Vehículos que deban ser retirados por impedir el acceso a vehículos de urgencia (ambulancias, bomberos, etc.) para la prestación de sus servicios de emergencia.
 - 6.5.1.8.-** Vehículos con carteles de “se vende”, estacionados en la vía pública.
 - 6.5.1.9.-** En cualquier otro supuesto contemplado en la legislación vigente y que sea preceptivo su retirada, excepto los vehículos que se consideren abandonados.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

6.6- El desplazamiento de vehículos a petición de la Policía Local de Estepona, se realizará de forma gratuita por el adjudicatario.

7.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPOSITO MUNICIPAL.

Las operaciones que deberá efectuar como mínimo la empresa adjudicataria serán las siguientes:

7.1.- Recepción del vehículo y elaboración de informe fotográfico sobre el mismo con el fin de evitar reclamaciones.

7.2.- Custodia del vehículo hasta que sea retirado por su propietario. Para ello la concesionaria deberá mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones de protección del perímetro de acceso al depósito y disponer del personal necesario para su vigilancia.

7.3.- Entrega del vehículo declarado como residuo a un gestor autorizado, obteniendo el correspondiente certificado de descontaminación, que deberá entregar al departamento correspondiente de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana.

7.4.- Mantenimiento en perfecto estado de conservación de las instalaciones del depósito, pavimento y camino de acceso incluido.

En Estepona a 25 de septiembre de 2008

Fdo. José Manuel Borrego del Valle
Ingeniero Técnico Municipal



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ANEXO I. INSTRUCCIÓN DEL CUERPO N°17/07



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ANEXO II. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHÍCULOS GRÚA